

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe politico (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.	
Por suscripcion, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

### Núm. 2700.

PUNTOS DE SUSCRICION.	
En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.	
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.	

## SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 26.)

Núm. 1949.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 12.ª (del 17 de Marzo al 23 del mismo) y al término municipal de la ciudad PALMA.

Num. de habitantes 59.270.

Núm de hectáreas 18.625-66

#### Causas de muerte.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado,	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.										OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MURTE VIOLENTA						
	0 á 1 años.	1 á 5.	5 á 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 á 60.	60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
15	2	2	»	2	1	1	7	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	7	»	»	»

#### NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
40	23	16	39	»	1	1

#### COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos . . . . . 40  
 — de defunciones . . . . . 15      Diferencia en más 25 ó en menos. . . . . 0

Palma 24 Marzo de 1884.—El Gobernador, Antonio Mataró.

## Administración de Propiedades é Impuestos de las Baleares.

Relacion de los compradores de fincas de bienes Nacionales, á los cuales se les avisa por medio de este periódico oficial, que les vencen pagarés, durante el mes de Junio próximo, á saber:

Nombres de los compradores.	Su domicilio.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. cénts.
D. Juan Barceló y Creus.	Palma.	Almacén que fué de pólvora.	Estado.	73	Palma.	8.º plazo, 9 Junio próximo.	165'00
D. Miguel Morey y Vives.	Id.	Id. Id. Id.	Id.	74	Id.	8.º Id. 20 Id. Id.	900'00
D. Miguel Monjo y Gelabert.	Mahon.	Un Cuartel.	Id.	75	Mahon.	13.º Id. 20 Id. Id.	50'15
D. Manuel Villalonga y Perez.	Palma.	Censos.	Clero.	9214	Id.	6.º Id. 21 Id. Id.	199'31
D. Jaime Serra y Fuster.	Id.	1.º lote de un monte	Propios.	65	Sóller.	2.º Id. 25 Id. Id.	150'10
<b>Total. . . . .</b>							<b>1464'56</b>

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados conforme se dispone en el artículo 3.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878. Palma 23 de Mayo de 1884.—El Administrador, Gaspar Viyao.

### Num. 1951.

#### AYUNTAMIENTO de Lluçmayor.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el B. O. núm. 2695, se convoca para la segunda licitación que tendrá efecto el día cuatro de Junio próximo venidero á las diez de su mañana en esta casa Consistorial, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate.

Lluçmayor 25 Mayo de 1884.—El Alcalde, Mateo Rigo.—P. A. del A., Antonio Catañy.

### Núm. 1952.

#### AYUNTAMIENTO DE COSTITX.

No habiendo ofrecido resultado el 2.º de los medios para cubrir el cupo de consumos de esta Villa con los recargos autorizados correspondientes al próximo año económico de 1884 á 85 se señala el día 2 de Junio próximo de 10 á 12 de la mañana para la subasta á venta libre de los derechos del citado impuesto, teniendo lugar este acto en la plaza pública y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Costitx 25 de Mayo 1884.—El Alcalde, Martín Amengual.—José Vallespir, Secretario.

### Num 1953

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo á venta libre del impuesto de consumos de este distrito municipal, por falta de licitadores, se anuncia la segunda para el día cuatro de Junio, de diez á once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo los mismos pactos y condiciones estipulados en la primera.

Sineu 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Guillermo Real.—P. A. del A. Francisco Real, Secretario.

### Núm. 1954.

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos que devengan todas las especies de consumos para el ejercicio de 1884 á 85, para cubrir el encabezamiento y gastos autorizados arreglados al plan de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría

del mismo, se anuncia la subasta para el día cinco de Junio próximo, la que tendrá lugar á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial.

Algaida 26 Mayo de 1884.—El Alcalde, Gabriel Oliver.—El Secretario, Francisco Verdera.

### Núm. 1955.

#### ALCALDIA DE MAHON. JUNTA MUNICIPAL.

*Sesion extraordinaria del dia 18 Marzo de 1884.*

Constituida la Junta municipal en sesión á las doce de la mañana, despues de examinado el presupuesto adicional al ordinario de 1883-84 con las liquidaciones que le acompañan, se acordó aprobarle en todas sus partes, quedando fijados los gastos en 228.705'97 ptas. y los ingresos en 226.496'22 ptas. resultando un déficit de 2.209'75 ptas. que deberá cubrirse de la manera que propone la Corporación municipal. Tambien se acordó se remita dicho Presupuesto al Sr. Gobernador de la provincia para su aprobación definitiva.

Y se levantó la sesión.

*Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo de 1884.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó expedir á instancia de D. José de la Torre, una certificación posesoria á nombre de D. Francisco Orfila y Pons, de una casa sita en la calle del Bastion número 3.

Se acordó conceder la prohijación de la exposita Maria Coll solicitada por los consortes Vicente Comeró y Maria Mariana.

Se acordó informar con arreglo á los datos oficiales que obran en esta Alcaldia, una instancia suscrita por el Sr. Baron de las Arenas y remitida por la Administración provincial, sobre la clase de cédula personal que á este corresponde.

Vista la Real orden de 7 Febrero último por la que se revoca un acuerdo de este Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y se mandó formar un nuevo reparto del déficit de consumos de 1882-83 en el que deberán incluirse los habitantes de extra-radio, se acordó utilizar contra la citada resolución la vía contencioso-administrativa.

Dada cuenta de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia por la que manifiesta haber dispuesto modificar su acuerdo en cuanto á la exclusion de los habitantes del extra-radio en el reparto del déficit de consumos de este año, y reclamar el formado por el Sr. Castañer en que van incluidos dichos moradores, se acordó consultar al referido Sr. Administrador que fundándose su actual acuerdo en la Real orden de 7 Febrero último y habiendo determinado este Ayuntamiento utilizar la vía contencioso-administrativa para solicitar la suspensión y revocación de la misma procede dejar en suspenso la medida por él adoptada hasta la resolución definitiva de la cuestión que ante el Consejo de Estado debe ventilarse.

Se acordó resolver de conformidad con el parecer emitido por la Junta Repartidora las reclamaciones presentadas contra el reparto del déficit de consumos de este año durante el plazo que estuvo espuesto al público y que se remita dicho reparto á la Administración provincial para su aprobación, sin perjuicio del resultado de la cuestión pendiente.

En vista del acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda que declara al Ayuntamiento y Junta Repartidora responsables de las dietas que devengó el Comisionado D. Pedro Castañer para la formación del reparto de consumos de este año, comisionado con espedir despacho de apremio, en caso de no hacerse efectivo dentro de tercero día; se acordó pedir mejora de este acuerdo, y acudir en alzada contra el mismo si no fuere atendida la primera solicitud.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes de Marzo.

Se aprobó el dictámen de la Comisión nombrada con respecto á las medidas propuestas para mejorar las condiciones del mercado provincial en el ex-claustro del Carmen. Y se levantó la sesión.

*Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo de 1884.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar de baja en el padron de vecinos á D. Juan Gomila Oliver por haberse establecido en Barcelona.

Se acordó pase á la Junta pericial

repartidora de la contribución territorial una instancia de D. Juan Vidal y Mir pidiendo se rebaje la riqueza imponible de los predios Rafalet nou y Rafalet vell.

Se acordó expedir una certificación posesoria reclamada por Don Antonio Timoner.

En vista de un oficio de la Administración de Impuestos en el que manifiesta que interin no obre en la Delegación de Hacienda la solicitud pidiendo al Excmo Sr. Ministro la suspensión de la Real orden de 7 de Febrero último, debe dársele cumplimiento; se acordó contestarle que como dentro de breves dias se ha de presentar el escrito indicado y en atención á los perjuicios que se irrogarian al Ayuntamiento de emprender unos trabajos de la importancia de los á que se refiere dicha Real orden, se le ruega espere la presentación de dicha solicitud.

Se acordó tener presente al formarse el presupuesto del próximo año, una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia disponiéndose se dé cumplimiento á la ley que ordena se igualen los sueldos de las Maestras con los de los Maestros, recargando lo necesario en las contribuciones de inmueble y subsidio.

Se acordó esponer al público las cuentas municipales de 1882-83 y someterlas despues al exámen de la Junta municipal.

Se aprobó la distribución de fondos de la prestación personal de 1883-84 para conservación y mejora de caminos vecinales.

Se acordó pagar de Imprevistos á D. Juan Barceló, noventa y cuatro pesetas por varios viajes en coche para exámen de escuelas y caminos. Y se levantó la sesión.

*Sesion ordinaria del dia 18 Marzo de 1884.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Debiendo reunirse la Junta municipal en sesión extraordinaria para disenter y aprobar el presupuesto adicional al ordinario de 1883, 84 se suspendió ésta por un momento para continuarla despues de celebrada la sesión extraordinaria.

Reanudada despues la sesión ordinaria, el Sr. Presidente la dió por terminada para continuarla el jueves próximo, por haberse observado no haber número suficiente de Concejales.

*Sesion ordinaria del dia 20 Marzo de 1884.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó espedir una certificación posesoria reclamada á nombre de Don Juan Sitjes Janer.

Se acordó quede sobre la mesa una instancia de D. Guillermo Goñalons Pons pidiendo rebaja de contribución á los terrenos que posee en la Alqueria cremada.

Dada cuenta de una comunicación del Delegado de Hacienda por la que se desestima la reclamación de este Ayuntamiento sobre dietas reclamadas por el Comisionado D. Pedro Castañer, se acordó unirla á sus antecedentes por haberse ya reclamado de alzada.

Habiendo fallecido el Maestro de la Escuela de párvulos D. Juan Tapiá Gimenez se nombró para desempeñar dicha plaza interinamente á D.<sup>a</sup> Ana Sofia Estrella con 900 pesetas anuales.

Se acordó nombrar Celadores de aguas de la fuente de Sta. Catalina para el presente año á Rafael Sintés Fuguet y Diego Timoner Bals.

Se acordó esponer al público el padron de la prestación personal para caminos vecinales del corriente año, el de arbitrios municipales sobre carruages de lujo, cafés y casas de bebida; que se encargue de la cobranza de estos impuestos Don Jaime Mir Suau previa la presentación de fiador.

Se acordó pagar de Imprevistos, ocho pesetas cincuenta céntimos á D. Francisco Cardona por varias comisiones hechas en la capital de la provincia.

Y se levantó la sesión.

*Sesion ordinaria del dia 21 Marzo de 1884.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase á la Junta pericial una instancia de D. Guillermo Goñalons Pons pidiendo rebaja en la riqueza imponible del terreno que posee en la Alqueria cremada.

Tambien se acordó pase á la Junta pericial otra instancia de D.<sup>a</sup> Magdalena Soler Vicent; pidiendo rebaja en la riqueza imponible del predio Alcandar nou.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policia urbana una instancia de D. Tomas Pons Dalmedo pidiendo permiso para abrir una ventana y una puerta en la casa de su propiedad número 45 de la calle Nueva.

El Ayuntamiento se enteró de una Real orden por la que se nombra Catedrático de Geografía é Historia de este Instituto á D. Manuel Fernandez Carrió.

Se dió cuenta de tres comunicaciones de los Sres. D. Pedro Montaner, D. Juan Gimenez y D. Nicolás Tuduri en las que manifiestan no deben pagar las dietas devengadas por el Comisionado D. Pedro Castañer al formar el Reparto de consumos del corriente año. El Ayuntamiento acordó desestimarlas fundándose en que dichos Sres. eran Concejales al expirar el plazo concedido por la Administracion de Impuestos para la presentación del citado Reparto.

Se autorizó á los Depositarios de

fondos municipales y Beneficencia para vender los cupones de la renta del 4 p<sup>o</sup> correspondientes al 2.<sup>o</sup> y tercer trimestre del corriente año, vencederos en 1.<sup>o</sup> Enero último y 1.<sup>o</sup> Abril próximo.

Y se levantó la sesión.

**JUNTA PERICIAL.**

*Sesion Extraordinaria del dia 21 Marzo de 1884.*

En vista del informe emitido por la Comision nombrada al efecto en sesion de 20 Noviembre último, en el expediente instruido á instancia de D. Juan Mercadal, se acordó rebajar la riqueza amillarada de la finca de su propiedad denominada Cala Alcanfar en los mismos términos propuestos por dicha Comision.

La Junta en vista del dictámen emitido por la Comision, en el expediente instruido á instancia de D.<sup>a</sup> Juana Gomila y Gomila, acordó se rebaje la riqueza amillarada de la finca al quedar en los mismos terminos que propone la citada Comision.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los vocales D. Antonio Vidal Meliá, D. Francisco Pons Pons y D. Gabriel Orfila y Seguí para informar las instancias presentadas por D. Juan J. Vidal Mir, Don Guillermo Goñalons Pons y D.<sup>a</sup> Magdalena Soler Vicent.

Y se levantó la sesión.

Mahon 17 Abril de 1884.—El Alcalde, Juan J. Rodriguez.

**Núm. 1956**

**AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.**

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

*Dia 9 extraordinaria.*

En esta sesion se practicó la revision de los espedientes escepciones legales del servicio de las tripulaciones de Guerra, declaradas en 1881 1882 y 1883; terminada la cual, se levantó el acta; sin observacion, protesta ni reclamacion alguna de parte de los interesados.

*Dia 9 ordinaria.*

Leidas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Enterado de un oficio del Sr Gobernador civil de la provincia participando haber aprobado las cuentas de estos fondos municipales respectivas al ejercicio económico de 1876-77 de las cuales acompaña una copia, acordose se archiven, y se comuniquen á los cuentadantes.

Se resolvió espedir á favor de un individuo certificación de tener su residencia actualmente en este pueblo.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Palma, para que se nombre comisionado que asista á la discusion y votacion del presupuesto de gastos de la Cárcel del partido judicial, formado para 1884-85.

Acordose el cumplimiento de otro oficio del Sr. Gobernador recordando el de la ley de 6 de Julio del año último que iguala las dotaciones de las maestrias de primera enseñanza á las de los maestros.

Resolvióse la espedicion de varios

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL—PALMA.**

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo.*

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de de de ambas clases			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muertos.		
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.	
11		1	1				1									1
12		2	2				2									2
13	2	2	4				4									4
14	1	2	3				3									3
15	1	1	2				2									2
16		2	2				2			1		1		1		3
17	3	1	4	1		1	5									5
18	3	2	5				5									5
19	1	2	3				3									3
20	4	2	6				6									6
	15	16	31	1		1	32			1		1		1		33

Palma 21 de Marzo de 1884.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.—Francisco Garau, Secretario.

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL—PALMA.**

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Vindos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
11									
12					1			1	1
13					1			1	1
14	1			1		1		1	2
15	1	1		2	2			2	4
16	1			1	1			1	2
17	1			1					1
18									
19	1	1		2		1		1	3
20	1	3		4					4
	6	5		11	5	2		7	18

Palma 21 de Marzo de 1884.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.—Francisco Garau, Secretario.

certificados de pago de contribución territorial á título de dueños, á favor de los vecinos que los tenían reclamados.

Se declararon exentos del servicio de los tripulaciones de Guerra á cuatro individuos pertenecientes á la primera Reserva de marineria de este trozo.

Aprobada la cuenta de gastos de la quinta del presente año, acordose su pago.

Tambien se acordó el pago de diez pesetas como gratificación por encargos, diligencias y comisiones practicadas en Palma por cuenta del Ayuntamiento, durante el primer semestre del corriente año económico.

Y se levantó la sesión.

*Dia 16.*

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Acordose pasar á informe de la Comision de obras una solicitud de permiso para construir una acera en la calle de Huertos.

A otra instancia pidiendo permiso para recomponer un camino trasversal recayó el acuerdo de «Informe ia comision de caminos.»

Se admitió á José Monserrat y Coll la renuncia que tenia presentada del

destino de oficial Sache de este Ayuntamiento.

Se levantó la sesión.

*Dia 23.*

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero anterior.

Se acordó espedir á favor de un vecino, certificación de que paga contribucion territorial á título de dueño por varias fincas en este distrito.

Nombrese oficial Sache de este Ayuntamiento á Francisco E. Plovino y Carbó.

Visto un oficio de la Junta Provincial de Instrucción pública participando haber resuelto la creacion de una nueva escuela de niños en esta villa; resolvió el Ayuntamiento oponerse á á ello, y que en la próxima sesion ordinaria se acuerden las razones en que ha de fundarse dicha oposicion.

Se acordó el pago de una cantidad á cuenta de la cuota provincial correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, y el importe del descuento de haberes de los empleados del municipio respectivo á dicho trimestre.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesion de ayer y certifico.

Andraitx 19 de Mayo de 1884.— V.º B.º.—El Alcalde, José Riera.— Antonio Alemañy y Valent, Secretario.

Núm 1958

Don José Mora y Besò, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de Palma y su Partido.

Por el presente y en virtud de providencia de diez y seis del que rige, se saca á pública subasta por término de veinte dias, la parte indivisa del prédio Son Danús del término de la villa de Santañy, cuyo íntegro prédio, en el dia pertenece á Don Francisco y Don Pedro de Asprer y Pastor por haber sido declarados herederos legales en partes iguales de su difunto padre D. Manuel de Asprer y Martorell, linda al Norte con el prédio «Las Angoxas» y con tierras de Juan Vidal Tortella y de Lucas Micadello, al Sur con el prédio Son Salom con camino, con tierra de herederos de Jaime Antonio Clar y con la de D. Juan Verger, al E. con tierras de Bartolomé de Son Sans, de herederos de Don Antonio Adrover y con el término municipal de Campos y al Oeste con tierras de D. Jaime Escalas de Juan Boned, Damian Vila y otros, de extension de mil trecientas siete cuarteradas tres cuartones nueve destres ó sean nuevecientas veinte y tres hectáreas cuarenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas y se halla justipreciada dicha parte indivisa en la cantidad de docientas cincuenta mil pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los títulos de propiedad de la finca embargada, ó sea la certificación de su inscripción en el Registro, estará de manifiesto en la Escribania para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con aquellos títulos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, ni á formular reclamaciones alguna, despues del remate, por defectos ó insuficiencia de la titulación.

2.º Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyo depósito les será devuelto inmediatamente despues del remate, escepto el que corresponda al mejor postor, que se conservará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que ha sido justipreciada la finca y:

4.º Que serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate, otorgamiento de la escritura de traspaso, hipotecas, alódio, el pago de los censos á que la citada finca estuviese afectá y todo lo demás concerniente al traspaso.

La parte indivisa de dicho prédio ha sido embargada á D. Pedro de Asprer y Partor, y se vende á instancia de D. Miguel Medinas y Sorá para con su producto hacerle pago de la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas que alcanza contra dicho Asprer intereses legales ven-

cidos desde el diez de Agosto del año último y que vencieren y costas y queda señalado para su remate el veinte y cinco de Junio próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Palma diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Num. 1959.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Sampol y Ramis, que hace unos cinco años tenia un meson en la plaza de San Antonio de esta Ciudad, para que dentro el término de diez dias se presente á este Juzgado á fin de prestar declaracion de inquirir en la causa que estoy instruyendo sobre sustraccion de un quitrin, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar, siendo de presumir que dicho Salom se halla en la ciudad de Barcelona.

Al mismo tiempo se encarga á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del citado Salom y la pongan á disposicion de este Juzgado.

Palma diez y nueve Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1960.

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto, se saca á pública subasta por término de veinte dias el prédio denominado *Betlem* de Marina, sito en el término de la villa de Artá de cabida ciento noventa y siete hectáreas, dos áreas veinte y siete centiáreas, señalada en el Registro de la Propiedad con el número 515 del folio 20 del tomo 10 de Artá cuyos linderos son Norte al Mar, Este prédio Alqueria Villa, Sur la Ermita y Oeste con el prédio La Devesa cuyo dominio está inscrito pro-indiviso á favor de D. Andres, D. Mateo, D. Bartolomé Homar y Vallés, sin perjuicio de la legítima espectante á su hermana D.ª Maria Homar y Vallés y del usufructo á favor de su madre D.ª Margarita Vallés y Roselló en la inscripción novena en virtud del testamento que ordenó su padre y esposo respectivo D. Mateo Homar y Reus dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta y seis, ante el Notario D. Pedro Pablo Vich, inscrito en 14 Noviembre de 1877 dicho inmueble ha sido valorado en cien mil pesetas.

Se vende el antedicho prédio, á instancia del Procurador D. Antonio Nicolau y Feliu para con su producto hacerle pago de 6579 pesetas 50 céntimos que acredita contra los hermanos Homar y su madre D.ª Margarita Vallés y por las causadas y que se causen hasta el efectivo pago; quedando señalado para su remate el dia veinte y tres del próximo Junio á las once de su mañana simultáneamente en los estrados del presente Juzgado y en los del partido de la villa de Manacor; cuyo remate se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes.

1.º Serán de cuenta del comprador todos los gastos de subasta y re-

SOCIEDAD LA ALFOMBRA.

Balance correspondiente al ejercicio terminado en 29 de Febrero de 1884.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount (Ptas. Cts.). Rows include Dividendos pasivos P/, los que faltan á cobrar (6.700'00), Finca (79.161'37), Maquinaria (122.601'62), Instalacion y Mobiliario (9.697'87), Transitorias (1.720'75), Géneros en Comision (11.684'94), Fabricacion (56.400'99), Efectos á recibir (2.177'29), Corresponsales (3.345'25), Caja (1.892'67), Ganancias y pérdidas P/, pérdida en la realizacion existencia géneros (294.882'75), (37.609'57), (332.492'32).

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount (Ptas. Cts.). Rows include Capital (250.000'00), Crédito c/c (38.799'71), 1.º Dividendo activo (á pagar) (190'00), Efectos á pagar (41.640'51), Fondo de Reserva (1.862'10), (332.492'32), (332.492'32).

Palma 29 de Febrero de 2884.—V.º B.º.—El Presidente, Lorenzo Vicens.—El Vocal Delegado, J. Rossell.

Como Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de la espresada Sociedad. Certifico: que el balance que antecede fué aprobado en junta General de Sres. accionistas celebrada el 16 de Abril próximo pasado. Y para que conste espido la presente en Palma á 14 de Mayo de 1884.—Gregorio Vicens.

mate, salario de escritura y cualesquiera otros inherentes á la compra hasta dejarla inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º El comprador no tendrá derecho á exigir mas títulos que los que obran en los autos que estarán de manifiesto en la Escribania para la inscripción de los licitadores.

3.º No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo y los licitadores deberán previamente consignar el 10 p 100 del justiprecio, que servirá de pago á cuenta al que obtenga el remate devolviéndose en el acto á los demás.

Ponga pues postura el que quisiera en la inteligencia que el deslindado predio será rematado al que más benéfico lo efrezca.

Palma veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello, Por su mandado.—Antonio Sureda.

Núm 1962

D. Ricardo Lopez Vinneza, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte dias á contar desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, Boletin oficial de la provincia de Cadiz y de la de Palma de Mallorca, á D. Guillermo Oliver Tamber, natural de Mallorca, vecino que fué de la Lima, de estado casado, subinspector de orden publico, cesante, de cuarenta y cinco años de edad que es de estatura alta, pelo negro catre calvo, bigote negro,

ojos azules, sin barba y viste pantalón, chaleco y chaqueta ceniza y zapatos negros, contra el que y otros instruyo causa por correxion en el delito de contrabando para que en dicho término comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias que viene acordada; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

—Al propio tiempo se encarga á las autoridades y agentes de policia judicial, se sirven dar las órdenes á fin de que tenga efecto la busca y remision á este Juzgado del referido.—Dado en la ciudad de Algenras á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ricardo Lopez Vinneza, Por Mandado de SS.ª.—Mariano Martin.

Es conforme copia á su original á que me remito, y lo firmo en Palma de Mallorca á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Visto Bueno Antonio Sureda.

SECCION NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Habiendo extraviado un Resguardo provisional al portador de la Sociedad la «Vidriera» expedido con el número 210 y comprensivo de cinco acciones núm. 2067 al 2071 se suplica á la persona que haya podido encontrarlo se sirva presentarlo á las oficinas de la expresada Sociedad evitando por este medio el que hayan de practicarse las diligencias consecuentes á la expedicion de otro resguardo duplicacion.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia